



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Para resolver sobre la entrega y fraccionamiento de los depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la señora Dolly Melo Santacruz en primer lugar se le aclara que la orden de entrega se profirió el pasado 22 de julio, sin embargo, se le pone en conocimiento, como allí se dijo que la suma de dinero pendiente por entregar no coincide a ninguno de los dos valores enunciados por él en sendas solicitudes, sino a la cantidad de \$5.528.720.00, dineros que como se enunció en la providencia citada, serán entregados por partes iguales a demandante y demandado, es decir \$2.764.360 para cada uno, para tal fin se dispone fraccionar el depósito judicial 500503 así: Para autorizar el pago a la señora Dolly Melo Santacruz la suma de \$2.764.360 y \$236.760 para completar el dinero que le corresponde al señor Pedro Mora Herrera.

En lo atinente al pago de las citadas sumas, se le indica al señor apoderado que la misma se realiza de manera electrónica, y una vez efectuada puede acudir al Banco Agrario para su cobro, sin que sea necesaria una orden física.

Finalmente se requiere a las partes y sus apoderados para que cancelen el valor de los honorarios fijados tanto al partidor como al secuestre, los cuales se encuentran en firme

NOTIFIQUESE YCÚMPLASE.

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49de35ab6a9ba07a2edf88f17a6fa09218c368161a6796f49a35443d3f512d46

Documento generado en 12/09/2020 03:10:30 p.m.